

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0008, VERBAL DE IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD de LEPSY JOHANA CIFUENTES ROMERO contra DIEGO FERNANDO PULIDO PARRA y OTRO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se corre traslado a las partes por el término común de tres (3) días del resultado del examen genético de ADN, allegado digitalmente al expediente, para los efectos del artículo 386, numeral 2º del Código General del Proceso.

Para el efecto anterior, se ordena a la Citadora adscrita al Juzgado remita al correo electrónico de los intervinientes, de forma inmediata, copia del dictamen de marras, advirtiendo que el término de traslado se contabilizará a partir del día siguiente al envío. Déjense las constancias del caso.

2. Se advierte a las partes e interesados que no están de ninguna forma autorizados a difundir o publicar la pericia que se les pone en conocimiento a fin de proteger los derechos fundamentales de los afectados y en especial de quien es menor de edad.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8098bd7860a1d4e8809ea7e8e4373bb4e34f4e47b7f1b4781c93d4b3bfc3f79

Documento generado en 10/05/2021 02:45:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>